

## PLAN DOCENTE DE LA ASIGNATURA

Curso académico: 2024/2025

Identificación y características de la asignatura			
Código	502904	Créditos ECTS	6 CRÉDITOS
Denominación (español)	MEDIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA		
Denominación (inglés)	MEDIATION AND RESTORATIVE JUSTICE		
Titulaciones	GRADO EN CRIMINOLOGÍA / PCEO CRIMINOLOGÍA-DERECHO		
Centro	FACULTAD DE DERECHO		
Semestre	6º	Carácter	OBLIGATORIA
Módulo	OBLIGATORIO		
Materia	Derecho e intervención penal		
Profesorado			
Nombre	Despacho	Correo-e	Página web
Ana I. González Fernández (profesora sustituta)	(2º planta) 2.67	<a href="mailto:angonzalezf@unex.es">angonzalezf@unex.es</a>	
Área de conocimiento	Derecho procesal		
Departamento	Derecho público		
Profesor/a coordinador/a (si hay más de uno)			
Competencias			
<p>GENERALES Y BÁSICAS</p> <p>CG1 – Poseer/adquirir los conocimientos que permitan la realización de tareas de responsabilidad en el ámbito de la criminología.</p> <p>CG4 – Conocer y comprender el lenguaje psicológico, sociológico, jurídico, médico y técnico necesario para el manejo correcto de los conceptos</p> <p>CG6 – Adquirir habilidades de aprendizaje que permitan al estudiante aprender de los problemas y lo motiven a seguir una formación continua en el ámbito de la Criminología</p> <p>CB1 – Que el alumnado haya demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio</p> <p>CB2 – Que el alumnado sepa aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.</p>			

<p>CB4 – Que el alumnado pueda transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.</p> <p>CB5 – Que el alumnado haya desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.</p>
<p><b>TRANSVERSALES</b></p> <p>CT1 – Capacidad de análisis, síntesis y exposición</p> <p>CT2 – Compromiso ético y deontológico en el ejercicio de las profesiones en el ámbito de la criminología</p> <p>CT3 – Adaptación a nuevas situaciones y creatividad en la resolución de problemas y conflictos</p> <p>CT5 - Comunicación oral y escrita en la lengua nativa</p> <p>CT6 – Capacidad de resolución de problemas</p> <p>CT7 - Pensamiento y reconocimiento crítico</p> <p>CT9 – Respeto a los derechos fundamentales, respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y respeto a las minorías</p> <p>CT10 – Capacidad de trabajo en equipo</p> <p>CT11 – Conocimiento de informática, manejo de los principales instrumentos informáticos y dominios de la TIC</p>
<p><b>ESPECÍFICAS</b></p> <p>CE1 – Conocer las fuentes del ordenamiento jurídico español, europeo y sistemas de Derecho comparado.</p> <p>CE2 - Conocer la configuración constitucional del Estado español: su organización territorial.</p> <p>CE3 – Conocer las principales instituciones, de Derecho público y privado, vinculadas a la Criminología.</p> <p>CE7 - Conocer el pensamiento sociológico</p> <p>CE10 – Saber elaborar e interpretar un informe criminológico</p> <p>CE13 – Conocer los procedimientos judiciales y extrajudiciales en el ámbito de la Criminalidad.</p> <p>CE14 – Conocer los derechos y libertades de los ciudadanos de acuerdo con lo previsto en el sistema de fuentes español.</p> <p>CE20 – Conocer el régimen jurídico de las personas menores desde la perspectiva penal, administrativa y civil.</p>
<p><b>Contenido</b></p>
<p>Breve descripción del contenido</p> <p><b>MEDIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA:</b> Resolución alternativa de conflictos: mediación, negociación, arbitraje, conciliación, reparación. Justicia restaurativa y participación de las víctimas en el sistema de justicia penal. Efectos de la mediación y de la justicia restaurativa. Ámbito y límites de la mediación penal: especial referencia a la violencia de género. Estatuto jurídico del mediador: código de buenas prácticas. Las partes en la mediación: derechos y deberes. Procedimiento mediador: enfoques y fases. El acuerdo y sus efectos. Práctica en mediación penal. Mediación de menores y justicia juvenil.</p>
<p>Temario de la asignatura</p>
<p><b>PRIMERA PARTE. INTRODUCCIÓN</b></p> <p><b>LECCIÓN 1. JURISDICCIÓN PENAL Y PRINCIPIO DE LEGALIDAD</b></p> <p>I. EL PROCESO PENAL: FUNCIONES Y PRINCIPIOS GENERALES. 1. Función legitimadora del proceso penal. 2. Principio de legalidad. II. MODELOS HISTÓRICOS DE PROCESO PENAL. 1. El sistema acusatorio puro. 2. El sistema inquisitivo. 3. El sistema acusatorio formal o mixto. III. EL</p>

VIGENTE MODELO ESPAÑOL DE PROCESO PENAL. 1. Las fases del proceso penal. 2. Oralidad, Inmediación, Publicidad y concentración. 3. Independencia e imparcialidad. 4. La presunción de inocencia. IV. LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL. 1. Ministerio Fiscal. 2. Acusador Particular. 3. Acusador Privado. 4. Acusador Popular. 5. Actor civil. 6. Acusado. 7. Responsable Civil. 8. Estatuto de la víctima del delito

**Descripción de las actividades prácticas del tema 1:** Análisis crítico de lecturas y/o resolución de supuestos prácticos mediante la aplicación de los contenidos teóricos, de la jurisprudencia y de la legislación aplicable.

**LECCIÓN 2. LOS SISTEMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ALTERNATIVOS A LA JURISDICCIÓN**

I. CAUSAS DE LA HUIDA DEL PROCESO Y VENTAJAS DE LAS ADR. II. SISTEMAS AUTOCOMPOSITIVOS. 1. Transacción, negociación y acuerdo. 2. La composición impropia: conciliación y mediación. III. SOLUCIONES HETEROCOMPOSITIVAS: el arbitraje.

**Descripción de las actividades prácticas del tema 2:** Análisis crítico de lecturas y/o resolución de supuestos prácticos mediante la aplicación de los contenidos teóricos, de la jurisprudencia y de la legislación aplicable.

**LECCIÓN 3. EL FUNDAMENTO DE LAS ALTERNATIVAS JURISDICCIONALES EN LA JUSTICIA PENAL**

I. PRINCIPIO DISPOSITIVO Y PRINCIPIO DE OFICIALIDAD. II. MANIFESTACIONES LIMITADAS DE LA DISPOSICIÓN PENAL. 1. Reconocimiento de hechos. 2. Conformidad.

**Descripción de las actividades prácticas del tema 3:** Análisis crítico de lecturas y/o resolución de supuestos prácticos mediante la aplicación de los contenidos teóricos, de la jurisprudencia y de la legislación aplicable.

**SEGUNDA PARTE: JUSTICIA RESTAURATIVA**

**LECCIÓN 4. CONCEPTO, FUNDAMENTOS Y NORMATIVA DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA**

I. CONCEPTO DE JUSTICIA RESTAURATIVA. II. FUNDAMENTOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA. 1. Reparación integral del daño. 2. Protagonismo de la víctima. 3. El consenso como instrumento. 4. Justicia Restaurativa y sistema penal. III. MARCO NORMATIVO. 1. Principales instrumentos internacionales y supranacionales. 2. Mediación y justicia restaurativa en el ordenamiento jurídico penal español.

**Descripción de las actividades prácticas del tema 4:** Análisis crítico de lecturas y/o resolución de supuestos prácticos mediante la aplicación de los contenidos teóricos, de la jurisprudencia y de la legislación aplicable.

**TERCERA PARTE: LA MEDIACIÓN PENAL Y OTROS MECANISMOS RESTAURATIVOS**

**LECCIÓN 5. LA MEDIACIÓN EN LA JUSTICIA PENAL DE ADULTOS**

I. DOCTRINA Y MEDIACIÓN PENAL 1. Características de la mediación en el ámbito penal. 2. Ámbito de aplicación de la mediación penal. 3. Aproximación problemática a los principios rectores de la mediación penal y a su compatibilidad con las garantías individuales penales y procesales. II. LA MEDIACIÓN PENAL EN ESPAÑA HOY. 1. La Guía práctica de la mediación intrajudicial. 2. Las experiencias autonómicas. III. LA MEDIACIÓN PENAL DE ADULTOS DE *LEGE FERENDA*.

**LECCIÓN 6. PROCEDIMIENTO Y FUNCIONES DE LA PERSONA MEDIADORA**

1. El proceso de mediación en asuntos penales. 2. El acuerdo o acta de reparación. 3. Funciones de la persona mediadora.

**Descripción de las actividades prácticas de los temas 5 y 6:** Análisis crítico de lecturas y/o resolución de supuestos prácticos mediante la aplicación de los contenidos teóricos, de la jurisprudencia y de la legislación aplicable.

### LECCIÓN 7. LA MEDIACIÓN EN LA JUSTICIA PENAL DE MENORES

I. LA MEDIACIÓN Y LA JUSTICIA DE MENORES. 1. Los principios de la justicia penal de menores. 2. La idoneidad de la mediación en la exigencia de responsabilidad penal a los menores de edad.  
 II. LA MEDIACIÓN EN LA LO 5/2000. 1. Fundamento. 2. Esquema de regulación. 3. inicio y desarrollo del procedimiento. 4. El papel del Ministerio Fiscal. 2. La intervención de los equipos de tratamiento. 3. El papel de la víctima y del victimario. 4. Los efectos de la mediación en las distintas fases del proceso.

### LECCIÓN 8. OTROS ÁMBITOS Y OTROS MECANISMOS

1. La mediación penitenciaria. 2. Grandes conflictos y encuentros restaurativos. 3. Delitos de odio y Justicia Restaurativa.

**Descripción de las actividades prácticas de los temas 7 y 8:** Análisis crítico de lecturas y/o resolución de supuestos prácticos mediante la aplicación de los contenidos teóricos, de la jurisprudencia y de la legislación aplicable.

#### NOTA SOBRE LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

La realización de las prácticas de cada uno de los temas puede agruparse según el criterio del profesorado por bloques temáticos que agrupen más de un tema para un tratamiento transversal de los contenidos y de las competencias y para ajustarse al número de horas especificadas en el Verifica del Grado.

#### Actividades formativas

Horas de trabajo del alumno/a por tema		Horas Gran grupo	Actividades prácticas				Actividad de seguimiento	No presencial
Tema	Total	GG	PCH	LAB	ORD	SEM	TP	EP
Presentación plan docente	6	1						5
1	22.5	7.5						15
3	24	9						15
4	20	10						10
5	15	5						10
6	20	10						10
7	20	10						10
8	15	5						10
<b>Evaluación</b>	7.5	2.5						5
<b>TOTAL</b>	150	60						90

GG: Grupo Grande (85 estudiantes).

PCH: prácticas clínicas hospitalarias (7 estudiantes)

LAB: prácticas laboratorio o campo (15 estudiantes)

ORD: prácticas sala ordenador o laboratorio de idiomas (20 estudiantes)

SEM: clases problemas o seminarios o casos prácticos (40 estudiantes).

TP: Tutorías Programadas (seguimiento docente, tipo tutorías ECTS).

EP: Estudio personal, trabajos individuales o en grupo, y lectura de bibliografía.

#### Metodologías docentes:

Para la adquisición por los y las estudiantes de los conocimientos y competencias propias de esta asignatura y la consecución de los objetivos descritos, la metodología que se seguirá consistirá en la Exposición verbal de/la profesor/a, el estudio /discusión de casos en grupo, la lectura de sentencias/informes/textos científicos y comentario en grupo, el visionado y discusión de material audiovisual y seminarios de discusión. Y en concreto:

**GG: GRUPO GRANDE O CLASES MAGISTRALES**

Utilización de la “lección magistral” para la exposición por los profesores de cada uno de los temas previstos en el programa y otras dinámicas de trabajo participativo en el aula que fomenten el aprendizaje activo (con específica referencia a las metodologías de aula invertida (flipped classroom)).

Manejo de textos legales que se indican más abajo y que habrán de llevarse a clase, ya que serán objeto de continua consulta y explicación.

Estudio y/o lectura por cada estudiante de la bibliografía recomendada, como apoyo o complemento de las explicaciones dadas en clase, además del material docente (compuesto por distintas resoluciones judiciales, pequeños trabajos doctrinales, etc.) que se dejará en reprografía y/o en el Campus Virtual.

Como apoyo, y cuando se considere necesario, se llevará a cabo la incorporación de nuevas tecnologías para la explicación de determinadas lecciones (entre otras, uso de Power Point).

**SL: SEMINARIOS O CASOS PRÁCTICOS**

Realización de prácticas y lecturas recomendadas sobre determinados temas en los momentos indicados.

Corrección de casos prácticos propuestos, preparados previamente en grupo o de forma individual Exposiciones por parte de los estudiantes de determinados trabajos o casos prácticos correspondientes en cada seminario, que se señalará con la debida antelación.

Debate y discusión sobre las problemáticas planteadas por el profesor en clase, con razonamiento jurídico.

Debate o respuesta a cuestionarios en clase sobre las lecturas doctrinales y jurisprudenciales propuestas en determinados grupos de temas.

Seminarios impartidos por personal experto externo.

Asistencia a juicios y realización de memoria.

Los y las estudiantes contarán, además, con las tutorías libres a fin de que el profesor les pueda facilitar el oportuno asesoramiento sobre las metodologías docentes precedentes y el estudio personal (EP).

**Resultados de aprendizaje**

Competencias para la expresión y comunicación oral y escrita en castellano.

Capacidad de gestión de la información: selección de fuentes y síntesis de la información.

Aumento del razonamiento crítico y discriminación de la información jurídicamente relevante.

Reconocimiento de la importancia del Derecho como un sistema regulador de las relaciones sociales.

Aplicación de los principios básicos de la argumentación jurídica.

Reconocimiento de las principales instituciones de Derecho Público y Privado.

**Sistemas de evaluación**

Conforme a la normativa vigente en el presente curso académico, aplicable en materia de evaluación de las titulaciones oficiales de Grado, cada estudiante podrá elegir, en los plazos y modos establecidos al efecto, entre la modalidad de evaluación continua y la de evaluación global de la asignatura. Si la asignatura se impartiese durante el segundo semestre, cada estudiante podrá elegir durante el primer cuarto del período de impartición de clases o hasta el último día del período de ampliación de matrícula si este acabase después de dicho período. El profesorado gestionará estas solicitudes, a través de un espacio específico creado para ello en el Campus Virtual de la asignatura. En caso de ausencia de solicitud expresa por el estudiante, la modalidad asignada será la de evaluación continua. Una vez transcurrido el plazo para elegir la modalidad de evaluación, la misma podrá modificarse sólo por motivos excepcionales. En cualquiera de las modalidades de evaluación el y la estudiante podrá alcanzar

la calificación máxima de “Sobresaliente 10”. En cualquier caso, ambos sistemas de evaluación compartan siempre una prueba teórica que es común para todos.

#### **. SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA**

La calificación final de la asignatura será el resultado de ponderar la calificación resultante de dos tipos de evaluación:

a Evaluación continua (40% de la calificación final)

Los seminarios se realizarán en el aula y franja horaria asignadas, asistiendo, como regla, a la primera hora el grupo 1 del turno y a la segunda el grupo 2 de tal turno. Tendrán la consideración de seminarios la asistencia a juicios reales debidamente programada en horario de clases o, para el caso de no ser posible, fuera de los horarios de clase (en este caso, los y las estudiantes que no puedan asistir realizarán los seminarios correspondientes en el aula) así como a eventuales intervenciones de personas expertas con conocimientos profesionales en la materia.

La realización de las prácticas previstas constituye, como máximo, un 30% de la nota final en función del resultado de la corrección. El 10% restante hasta el 40% que constituye la EC vendrá dado por la asistencia a la docencia presencial y la participación activa en la misma.

La asistencia a las clases, seminarios y tutorías, siempre que alcance el 80%, y el rendimiento del alumnado en las clases teóricas y prácticas, valorándose la participación activa (correctas respuestas a cuestiones que ya hayan sido explicadas en temas anteriores que denoten un aprendizaje continuo de la materia) y no la mera asistencia, constituirá como máximo un 10% de la calificación final. La inasistencia en el porcentaje señalado, la pasividad y la mala actitud supondrá la pérdida de este porcentaje en la calificación final.

*La puntuación obtenida por la evaluación continua a lo largo del semestre se reserva en las convocatorias del mismo curso académico, siendo las actividades de evaluación continua no recuperables, salvo por lo dispuesto en la normativa de evaluación de la Universidad de Extremadura.*

b Evaluación final (60%):

La EF se llevará a cabo a través de un examen, escrito u oral, con preguntas a desarrollar o preguntas breves relativas al temario y a las actividades desarrolladas en los seminarios o preguntas tipo test.

En el caso de que el examen se dividiera en varias partes, en cada una de ellas se debe obtener un mínimo de 3,5 sobre 10 para hacer media.

Si el profesor o profesora lo estimara conveniente, para el alumnado que elija EC, podrá realizarse un examen parcial de carácter voluntario que, en caso de superarse, será liberatorio de la materia y que podrá realizarse en cualquiera de las modalidades indicadas (tipo test, escrito con preguntas a desarrollar o preguntas breves u oral).

#### **PONDERACIÓN ENTRE EC Y EF**

Para hacer la media ponderada, será necesario obtener, como mínimo, un 4 sobre 10 en la evaluación final (equivalente a 2,4 hecha la ponderación) y un 4 sobre 10 en la evaluación continua (equivalente a un 1,6); esto es, con un 8 en la EF y un 1 en la EC no obtiene la calificación final de 5,2 ( $4,8+0,4$ ) sino de suspenso; tampoco con 9 en la EC y un 3 en la EF obtiene la calificación final 5,4 ( $3,6+1,8$ ), sino de suspenso.

La media ponderada resultante de la calificación de la EF y de la EC debe superar el 5 sobre 10 y constituirá la calificación final que figure en el acta.

## **2. PRUEBA FINAL ALTERNATIVA DE CARÁCTER GLOBAL**

Podrá acogerse a ella el y la estudiante que lo haya comunicado al profesorado por escrito en el plazo señalado por la normativa de evaluación de la Universidad de Extremadura.

Este sistema es especialmente aconsejable para el y la estudiante que, por el motivo que sea (laboral, de coincidencia horaria con asignaturas pendientes o cualquier otra circunstancia personal), no pueda o quiera asistir regularmente a las clases y seminarios previstos en el plan docente de la asignatura.

Cada estudiante habrá de demostrar la adquisición de las competencias y conocimientos que figuran en este programa en un examen que consistirá en una prueba con dos partes: una de ellas consistente en la llamada evaluación final (común y equivalente –como en el sistema de EC- al 60% de la calificación) y la otra para comprobar la adquisición de competencias valoradas a través de la llamada evaluación continua (40% de la calificación).

La calificación final de cada estudiante será, al igual que en la convocatoria ordinaria, la media ponderada, exigiéndose en cada una de las dos partes la misma nota mínima que en dicha convocatoria.

Aquel o aquella estudiante que, con los mínimos y ponderaciones de la EC y EF indicados, no apruebe la asignatura en la convocatoria ordinaria y concurra a la convocatoria extraordinaria podrá optar por no utilizar la calificación “positiva” obtenida en la EC, lo que –en la práctica- equivale a pasarse al sistema de evaluación consistente en la prueba final alternativa de carácter global; en este caso, deberá realizar las dos partes de la prueba de la convocatoria extraordinaria junto con el alumnado que hubiera obtenido una calificación negativa en la evaluación continuada o conste como no presentados en la misma.

Tanto en la prueba práctica de la convocatoria extraordinaria del sistema de EC como en la prueba práctica del sistema de evaluación alternativa global de cualquiera de las convocatorias se permite el uso de cualquier texto legal que no contenga comentarios doctrinales o jurisprudenciales y que, por supuesto, no esté iluminado (al respecto, el profesorado podrá realizar las comprobaciones oportunas en cualquier momento). El o la estudiante que no los porte no podrá utilizar los de sus compañeros/as. Se podrán utilizar compendios legales de cualquier editorial y, en caso de reformas legales recientes, se podrán llevar fotocopias del BOE...

#### Evaluación final

La realización de la prueba teórica de evaluación de conocimientos será obligatoria.

Es obligatorio comparecer con el D.N.I. o documento identificativo equivalente, que podrá ser solicitado por el profesorado en cualquier momento del examen.

El examen podrá ser escrito u oral y consistirá en la respuesta a una serie de preguntas sobre la materia objeto de examen, cortas (conceptos o respuestas breves) o de desarrollo (estas preguntas no necesariamente responderán a epígrafes del programa, sino que podrán ser formuladas como preguntas de relación o conexión entre distintos contenidos, todos ellos comprendidos en el temario o los seminarios realizados), en el

tiempo establecido al inicio (de hora y media a dos horas). Los exámenes escritos deberán realizarse con bolígrafo o pluma, cuidando la ortografía, sintaxis y precisión del lenguaje; la caligrafía habrá de ser clara y cuidada.

#### Criterios de evaluación:

Para la calificación de las preguntas (tanto teóricas como de los casos prácticos) se tendrá en cuenta el nivel o profundidad de los conocimientos, el grado de asimilación y dominio de la materia, más que la retención memorística.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la precisión terminológica, las opiniones doctrinales aportadas, los criterios jurisprudenciales existentes, la enunciación de ejemplos que denoten que se ha comprendido la materia, la capacidad de síntesis y de construcción, la relación o distinción de las cuestiones objeto de la pregunta con otras que guardan puntos de conexión o de diferencia, la adecuada cita de preceptos legales, etc.

Las respuestas que no se ajusten a lo preguntado serán calificadas con un cero, salvo que, del conjunto del examen, se pueda deducir fácilmente que se debe a una falta de comprensión de la pregunta.

Las contestaciones que denoten un desconocimiento de las cuestiones más elementales de la disciplina ("barbaridades", "errores de bulto", ...) se valorarán negativamente. Lo mismo sucederá cuando claramente revelen un mero conocimiento fragmentado de la asignatura.

A la parte del examen relativo a conocimientos y competencias adquiridos en seminarios, serán de aplicación los mismos criterios de evaluación previstos para la evaluación continua, excepción hecha de la participación activa en las actividades presenciales, bien por no haberse asistido a las mismas, bien por haberse renunciado a la calificación obtenida. También se valorará la adecuada localización y cita de los preceptos legales aplicables.

### **Bibliografía (básica y complementaria)**

#### **Bibliografía básica**

MONTESDEOCA, Daniel, Justicia restaurativa y sistema penal, Tirant lo Blanch, 2021.

SOLETO MUÑOZ, Helena. (Dir.), CARRETERO MORALES, Emiliano y RUIZ LÓPEZ, Cristina (coords.), Mediación y resolución de conflictos: técnicas y ámbitos, Tecnos, Madrid, 2017.

SUBIJANA ZUNZUNEGUI, Ignacio José, "El modelo de justicia restaurativa tras la ley 4/2015 del Estatuto de la víctima del delito", en Modificaciones sustantivas en derecho penal y el Estatuto de la víctima, 2017, págs. 139-175.

VARONA MARTÍNEZ, Gema, Justicia restaurativa desde la Criminología: Mapas para un viaje inicial, Dykinson, 2018.

#### **Bibliografía complementaria**

AGUILERA MORALES, Marien, "La mediación penal: ¿quimera o realidad?", en REDUR 9, diciembre 2011, págs. 127-146;

ALONSO SALGADO, Cristina, La mediación en el proceso penal, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018.

ARMENGOT VILAPLANA, Alicia, "La incorporación de la mediación en el proceso penal español", en La Ley Penal, Nº 106, Sección Artículos, Editorial LA LEY, LA LEY 339/2014

BARONA VILAR, Silvia. (dir.), La mediación penal para adultos. Una realidad en los ordenamientos jurídicos, Tirant lo Blanch, Valencia, 2009.

ARMENTA DEU, Teresa, Lecciones de Derecho Procesal Penal, Marcial Pons, 2022.

ARMENTA DEU, Teresa, "Justicia restaurativa, mediación penal y víctima", en Revista General de Derecho Europeo, 2018, núm. 44, págs. 204-243.

ARMENTA DEU, Teresa, "Principio de legalidad vs principio de oportunidad: una ponderación necesaria", en Principios y garantías procesales. Liber Amicorum homenaje a la profesora M.<sup>a</sup> Victoria Berzosa Francos, Bosh, 2013, págs. 441-455.

ASENCIO MELLADO, José María, Derecho Procesal Penal, Tirant Lo Blanch, 2022.

BARONA VILAR, Silvia, Mediación penal: fundamento, fines y régimen jurídico, Tirant lo Blanch, Valencia, 2011.

BARONA VILAR, Silvia, "Justicia penal desde la globalización y la postmodernidad hasta la Neomodernidad", Rev. Boliv. de Derecho n.27, enero 2019, pp. 20-53

CABEZUDO RODRÍGUEZ, Nicolás. "El último (y controvertible) credo en materia de política criminal: justicia restaurativa y mediación penal", en La ley penal, n. 86, 2011.

CARRETERO MORALES, Emiliano, La mediación civil y mercantil en el sistema de justicia, Dykinson, 2016.

GÓMEZ COLOMER, Juan Luís, Derecho procesal III, Tirant Lo Blanch, 2022.

GOODMARK, Leigh, Restorative Justice as a feminist practice, 2018.

GUARDIOLA LAGO, María Jesús, ¿Es posible la justicia restaurativa en la delincuencia de cuello blanco?", en Estudios Penales y Criminológicos, vol. XL (2020).

HERNÁNDEZ MOURA, Belén, "Una lectura feminista desde la búsqueda de soluciones dialogadas en el proceso", en Justicia con ojos de mujer. Cuestiones procesales controvertidas.

Obra con motivo del Congreso conmemorativo del décimo aniversario de las Jornadas Justicia

con Ojos de Mujer (2008-2017) / Katixa Etxebarria Estankona (dir.), Ixusko Ordeñana Gezuraga (dir.), Goizeder Otazua Zabala (dir.), 2018, pp. 235-250.

JIMENO BULNES, Mar, “¿Mediación penal y/o justicia restaurativa?: una perspectiva europea y española”, Diario La Ley, ISSN 1989-6913, nº 8624, 2015.

MATEOS RODRÍGUEZ-ARIAS, Antonio, “Legalidad y oportunidad en la justicia penal: perspectivas de futuro”, Anuario De La Facultad De Derecho. Universidad De Extremadura, (36), 275-293, 2020.

MIGUEL BARRIO, Rodrigo, Justicia restaurativa y justicia penal: nuevos modelos. Mediación penal, "conferencing" y "sentencing circles", Atelier, 2019

PEREA GONZÁLEZ, Álvaro, “Diálogos para el futuro judicial XIX. Medios adecuados de solución de Controversias”, en Diario La Ley, n. 9793, 2021.

PÉREZ FERRER, Fátima, “Luces y sombras sobre la aplicación práctica del Estatuto de la Víctima del delito”, en Anales de derecho, Vol. 38, n. 1, 2020, disponible en <https://revistas.um.es/analesderecho/article/view/420311>

RODRÍGUEZ GARCÍA, Nicolás, “Presente y futuro de la mediación penal”, en RODRÍGUEZ TIRADO, Ana María. (COORD.), Cuestiones actuales de Derecho Procesal, Tirant Lo Blanch, 2017, págs. 269-309.

SERRANO HOYO, Gregorio, “La mediación penal de adultos en el marco de la protección de la víctima del delito”, en Aproximación iberoamericana a la construcción de una sociedad humana y democrática, Grupo editorial Ibáñez, Bogotá, 2015, págs. 57-74.

SERRANO HOYO, Gregorio, “Los servicios de justicia restaurativa en el Estatuto de la víctima del delito”, en Nuevos horizontes del Derecho Procesal: libro-homenaje al Prof. Ernesto Pedraz Penalva / coord. por Mar Jimeno Bulnes, Julio Pérez Gil, Bosch Procesal, 2016, págs. 959- 975.

SOLETO MUÑOZ, Helena y CARRASCOSA, Ana, Justicia Restaurativa: una justicia para las víctimas, Tirant lo Blanch, 2018.

VARONA, Daniel, Kemp, Steven y Benítez, Olivia, “La conformidad en España. Predictores e impacto en la penalidad”, InDret, n.1, 2022.

VILLACAMPA, Carolina, “Justicia restaurativa en supuestos de violencia de género en España: situación actual y propuesta político-criminal”, Política Criminal, Vol. 15, Nº 29 (Julio 2020), Art. 3, pp. 47-75.

### Otros recursos y materiales docentes complementarios

Se aconseja el uso de los textos legales correspondientes.

El alumnado debe consultar las bases de datos legales (legislación consolidada o códigos electrónicos del BOE), jurisprudenciales y bibliográficas suscritas por la Facultad o las que son de libre acceso, como por ejemplo:

<https://mediacionesjusticia.com/> <http://www.poderjudicial.es> <http://www.iustel.com>

<http://www.tirantonline.com> <http://www.legaltoday.com/informacion-juridica>

<http://laleydigital.laley.es> <https://www.westlawinsignis.es/>

#### WEBGRAFÍA

European Forum for Restorative Justice <https://www.euforumrj.org/en>

Página Web de la Fiscalía General del Estado [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es)

Página Web del Consejo General del Poder Judicial [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)

Servicio de Justicia Restaurativa del Gobierno vasco <https://www.justizia.eus/justicia-restaurativa>

Servicio de Justicia Restaurativa del Gobierno catalán

[http://justicia.gencat.cat/ca/ambits/mediacio/mediacio\\_penal/](http://justicia.gencat.cat/ca/ambits/mediacio/mediacio_penal/)

Materiales docentes complementarios:

En el campus virtual se alojarán materiales docentes, jurisprudencia y artículos bibliográficos relevantes

sobre materias que requieran profundización o hayan sido objeto de reciente reforma.

Guía para la práctica de la mediación intrajudicial, CGPJ, 2016

El alumnado debe consultar las bases de datos jurisprudenciales y bibliográficos de que dispone la Facultad en su intranet o las que son de libre acceso.